



CONVENIO DE CONCERTACIÓN

No. 81783

QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE SU UNIDAD EJECUTORA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN VERACRUZ DE IGANCIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA POR EL C. ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y POR LA OTRA, EL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE HIDALGO AMAJAC, DEL MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR LOS CC. FERNANDO GUZMAN CASTILLO, LOURDES FERRER BAZAN, MOISES OLIVAREZ ORTIZ, GILBERTO MARTINEZ DE LA CRUZ Y MIGUEL ANGEL REYES CRUZ. EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y DOS VOCALES DE CONTRALORÍA SOCIAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UNIDAD EJECUTORA" Y "EL COMITÉ".

Antecedentes

- I. Las políticas de desarrollo social del Ejecutivo Federal tienen como objetivo propiciar la igualdad de oportunidades, elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de los mexicanos y de manera prioritaria, disminuir la pobreza y la exclusión social, asimismo, establecen la necesidad de asegurar el uso amplio y eficiente de los recursos humanos y materiales de que dispone el país. El empleo rural, sin embargo, acusa bajos niveles de productividad y, en ciertas épocas del año y regiones del país, es insuficiente para absorber las necesidades de su población.
- II. El gobierno federal ha instrumentado el Programa de Empleo Temporal (PET), que con un enfoque productivo, se orienta, en el marco de la estrategia de superación de la pobreza a garantizar oportunidades de empleo en el sector rural y urbano cuando se reduce la actividad económica o en presencia de una emergencia, así como a generar oportunidades de ingreso alternativas a través de la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- III. La operación de este Programa se maneja en forma coordinada a través de las Secretarías de Desarrollo Social (SEDESOL), Comunicaciones y Transportes (SCT), de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y del Trabajo y Previsión Social (STYPS).
- IV. Que conforme al artículo 29 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, la papelería, la documentación oficial, así



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Lourdes Ferrer B.

M. A. R. C.



como la publicidad y promoción que se adquiera para el Programa, deberá incluir la siguiente leyenda: **“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.**

- V. Que el Programa para el ejercicio fiscal 2016 está normado por las Reglas de Operación del PET que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015 y que entraron en vigor el 1 de enero de 2016.

DECLARACIONES

1 De “LA UNIDAD EJECUTORA”

1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el Artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.

1.2 Que mediante **oficio número OM/500/91 y DGPAIRS/ 413/192 de fecha 7 de marzo de 2016**, el titular de la Oficialía Mayor de la SEMARNAT, conjuntamente con el Director General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la SEMARNAT, autorizan a los delegados y delegadas de SEMARNAT a suscribir los convenios entre SEMARNAT y las diversas comunidades del estado de su adscripción para el ejercicio de los recursos presupuestales correspondientes del ejercicio fiscal 2016 que le fueron radicados del Programa de Empleo Temporal.

1.3 Que el Delegado Federal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, acredita su personalidad mediante el nombramiento respectivo, y suscribe el presente convenio en representación de **“LA UNIDAD EJECUTORA”**, de conformidad con el artículo 40, fracción XXVI del Reglamento Interior de la misma Dependencia.

1.4 Que la Delegación Federal en el Estado de Veracruz, tiene su domicilio ubicado en la calle 5 de Mayo sin número entre Rayón y Ocampo, Col. Centro, CP.91700, Ciudad de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que señala para los fines y efectos legales de este CONVENIO.

1.5 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente CONVENIO, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario, autorizó la inversión correspondiente para el Programa de Empleo Temporal 2016 con **oficio**

HIDALGO
AMAJAC
AGENCIA
MUNICIPAL
ALAMO TEMAL
01/MAYO/2014 - 30/ABR

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Lourdes Ferrer B.

M. A. R. C.



número 511.2/0802 de fecha 29 de marzo de 2016 y Folio de Adecuación: 2016-16-413-956 de fecha 23 de marzo de 2016.

1.6 De conformidad con los Lineamientos de Operación del PET SEMARNAT, las Unidades Ejecutoras del Programa serán las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, las Direcciones de las Áreas Naturales Protegidas y las Direcciones Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, las Gerencias Estatales de la Comisión Nacional Forestal, las Direcciones Generales de Organismos de Cuenca o Direcciones Locales de la Comisión Nacional del Agua y las Delegaciones Federales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

1.7 Que el subsidio materia del presente Convenio cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

2 De "EL COMITÉ"

2.1 Que fue legalmente constituido mediante Acta de Comité de fecha 30 de MARZO de 2016, con el objeto de gestionar y tramitar ante las instituciones oficiales, proyectos regionales de desarrollo en beneficio de sus integrantes; por tal motivo ha solicitado el apoyo del gobierno federal a través de la "UNIDAD EJECUTORA" para conjuntar las acciones y recursos que posibiliten la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales mediante el uso de mano de obra en épocas de escasa o nula demanda de empleo.

2.2 Que de conformidad con el acta de constitución del Comité Comunitario de Participación Social los CC; **FERNANDO GUZMAN CASTILLO, LOURDES FERRER BAZAN, MOISES OLIVAREZ ORTIZ, GILBERTO MARTINEZ DE LA CRUZ y MIGUEL ANGEL REYES CRUZ** fueron nombrados como presidente, secretario, tesorero y dos vocales de contraloría social, respectivamente y están facultados para celebrar este CONVENIO.

2.3 Que el Comité Comunitario de Participación Social tiene establecido su domicilio en la localidad de **HIDALGO AMAJAC**, municipio de **ÁLAMO TEMAPACHE**, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que señala para los fines y efectos legales que correspondan.

2.4 "EL COMITÉ", designó mediante acta constitutiva de fecha 30 de MARZO de 2016, al C. **FERNANDO GUZMAN CASTILLO**, como presidente del mismo, para que los represente en todas las gestiones requeridas por el Programa, además de que será el responsable de vigilar que sus representados cumplan con los compromisos a que se refiere este CONVENIO.

Lourdes Ferrer B.

M. A. R. C.



HIDALGO
AMAJAC
AGENCIA
MUNICIPAL

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

01 MAYO 2014 150 ABRIL 2016



2.5 Que las personas que conforman "EL COMITÉ" manifiestan bajo protesta de decir verdad, no participar simultáneamente como beneficiarios del Programa de Empleo Temporal de las dependencias del sector medio ambiente, de la SCT o de la SEDESOL.

2.6 Que las personas que conforman "EL COMITÉ" no desempeñan un cargo, empleo o comisión en el servicio público y que están de acuerdo en cumplir con su corresponsabilidad un proyecto de beneficio familiar y/o comunitario.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos; 26, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2016; las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal; 1, 3, 5 fracción XXI, 38, 39 y 40 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA UNIDAD EJECUTORA" y "EL COMITÉ" convienen en conjuntar las acciones y recursos que posibiliten la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y promuevan la participación comunitaria mediante el uso de mano de obra en épocas de escasa o nula demanda de empleo, dichas obras y acciones consistirán en:

ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA

SEGUNDA. Las obras y acciones a realizarse estarán ubicadas en las localidades de SANTA EMILIA, LOMA BONITA, LA PEDRERA, OJITAL CIRUELO, OJITAL SANTA MARÍA, AGUACATE DE VINAZCA, PUERTA 7, CHAPOPOTE, BIENES NACIONALES, EL GUAYABO, GENERAL ADALBERTO TEJEDA, HERMENEJILDO GALEANA, JARDINES DE LAS LOMAS, LA BARRANCA, LA DEFENZA, TIERRA BLANCA, PALO BLANCO, EMILIANO ZAPATA, LA CAMELIA, LA TORTUGA, MANUEL ALMOZA, PALO BLANCO II, PASO DEL PERRO, URSULO GALVAN, CONTA (LIMONAR), POTRERO DEL LLANO, TEMAPACHE, OTOTAL, EXHACIENDA ALAZAN, ZAPATITLAN, TAMATOCO, LA CEIBA, TICONTLA, MONTES DE OCA, HIDALGO AMAJAC, KILOMETRO 33, RAUDAL NUEVO, RAYA OSCURA, SAN MIGUEL, DR. MONTES DE OCA, ZACATAL, BELEN, CERRITOS FRIJOLILLO, CITLALTEPETL, CERRO DULCE, ZANJA DEL BOTE, NUEVO JARDIN, EL AGUACATE (JARDIN VIEJO), BUENOS AIRES, LA UNION, LA REFORMA, TUMBADERO,

Lourdes Ferrer B.

M. A. R. C.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



HIDALGO
AMAJAC
AGENCIA
MUNICIPAL
ALAMO TEMAPACHE, VI
01-MAYO-2014 - 30-ABRIL-2016



7.- Entregar a "EL COMITÉ" los recursos previstos en el presente instrumento jurídico, destinados para la adquisición de los materiales considerados en el anexo técnico y a las personas integrantes del Comité que suscribieron el Anexo del Acta de Integración del Comité Comunitario de Participación Social con derecho al pago por mano de obra, en función del avance de la ejecución de las acciones.

8.- Elaborar el finiquito de las acciones objeto del presente instrumento jurídico y participar en la elaboración del acta del finiquito del mismo, en el cual se hace constar la entrega – recepción de las acciones realizadas.

SÉPTIMA. "EL COMITÉ" se compromete a:

1.- Recibir y responsabilizarse ante "LA UNIDAD EJECUTORA" de ejercer los recursos en el monto y términos mencionados en la CLÁUSULA CUARTA del presente instrumento, convirtiéndose en corresponsable de su manejo.

2.- Representar a los beneficiarios y realizar las gestiones requeridas para la ejecución del Programa.

3.- Vigilar que los beneficiarios realicen las acciones materia de este CONVENIO.

4.- Adquirir y suministrar a los beneficiarios, los materiales y/o herramientas requeridas para la ejecución de las obras y presentar la evidencia física a "LA UNIDAD EJECUTORA".

5.- Obtener de los beneficiarios, cuando sea necesario, las autorizaciones sobre los derechos de paso a caminos de acceso, así como para otras obras y/o servicios inherentes al proyecto.

6.- Informar oportunamente a "LA UNIDAD EJECUTORA" sobre los problemas u obstáculos que se presenten en el proceso de ejecución de las acciones previstas en el presente CONVENIO.

7.- Colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales en la solución de los problemas que se presenten durante la operación del Programa.

8.- Formular la relación de beneficiarios con derecho a recibir el apoyo correspondiente al pago de los jornales efectuados en función del avance en la ejecución de las acciones y remitirlas a la "LA UNIDAD EJECUTORA".

9.- Recibir de "LA UNIDAD EJECUTORA" las órdenes de pago, cheques o dinero en efectivo para su entrega a los beneficiarios y recabar las firmas en la relación de beneficiarios.

10.- Supervisar el avance de las acciones.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Lourdes Ferrer B.

M. A. R. C.

6





Comunitario de Participación Social con derecho al pago por mano de obra, en función del avance de la ejecución de las acciones.

8.- Elaborar el finiquito de las acciones objeto del presente instrumento jurídico y participar en la elaboración del acta del finiquito del mismo, en el cual se hace constar la entrega – recepción de las acciones realizadas.

SÉPTIMA. “EL COMITÉ” se compromete a:

1.- Recibir y responsabilizarse ante **“LA UNIDAD EJECUTORA”** de ejercer los recursos en el monto y términos mencionados en la **CLÁUSULA CUARTA** del presente instrumento, convirtiéndose en corresponsable de su manejo.

2.- Representar a los beneficiarios y realizar las gestiones requeridas para la ejecución del Programa.

3.- Vigilar que los beneficiarios realicen las acciones materia de este **CONVENIO**.

4.- Adquirir y suministrar a los beneficiarios, los materiales y/o herramientas requeridas para la ejecución de las obras y presentar la evidencia física a **“LA UNIDAD EJECUTORA”**.

5.- Obtener de los beneficiarios, cuando sea necesario, las autorizaciones sobre los derechos de paso a caminos de acceso, así como para otras obras y/o servicios inherentes al proyecto.

6.- Informar oportunamente a **“LA UNIDAD EJECUTORA”** sobre los problemas u obstáculos que se presenten en el proceso de ejecución de las acciones previstas en el presente **CONVENIO**.

7.- Colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales en la solución de los problemas que se presenten durante la operación del Programa.

8.- Formular la relación de beneficiarios con derecho a recibir el apoyo correspondiente al pago de los jornales efectuados en función del avance en la ejecución de las acciones y remitirlas a la **“LA UNIDAD EJECUTORA”**.

9.- Recibir de **“LA UNIDAD EJECUTORA”** las órdenes de pago, cheques o dinero en efectivo para su entrega a los beneficiarios y recabar las firmas en la relación de beneficiarios.

10.- Supervisar el avance de las acciones.

11.- Mantener informados a los integrantes del grupo de beneficiarios, mediante reuniones ordinarias, sobre el desarrollo y avances del Programa.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Lourdes Ferrer B.

MIGUEL ANGE
REYES CAVZ

MAYO 2016 / 2016



12.- Aceptar y recibir de conformidad conjuntamente con los beneficiarios, las obras efectuadas mediante las acciones materia de este CONVENIO.

13.- Adquirir y/o aportar los materiales, herramientas y mano de obra que se establecen en el Anexo Técnico.

14.- Participar en la elaboración del acta de finiquito del CONVENIO, en el cual se hace constar la entrega – recepción de las acciones realizadas.

OCTAVA. “LA UNIDAD EJECUTORA” y “EL COMITÉ” acuerdan que los cambios o ajustes de las acciones convenidas, deberán suscribirse en un convenio modificatorio, elaborando un nuevo Anexo Técnico.

NOVENA. “LA UNIDAD EJECUTORA” podrá rescindir el presente instrumento sin responsabilidad para ella, si se acredita que los recursos otorgados no fueron destinados a las acciones descritas en la cláusula primera del presente instrumento o en caso de que **“EL COMITÉ”** incumpla cualquiera de sus obligaciones.

Asimismo **“LA UNIDAD EJECUTORA”** podrá suspender, de conformidad con el numeral 3.6.3 de las Reglas de Operación, la entrega de los apoyos cuando las y los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en el numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación.

Cuando **“LA UNIDAD EJECUTORA”** detecte incumplimiento en lo establecido en los acuerdos para la realización de obras financiadas con recursos del Programa, podrá suspender la ministración de recursos en proyectos autorizados al ejecutor que corresponda respetando el derecho de audiencia de las y los afectados y aplicando, en lo conducente, los términos y disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuando la SEMARNAT o algún Órgano de Fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y de las Reglas de Operación, por parte de **“LA UNIDAD EJECUTORA”**, suspenderá los apoyos y deberá solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente **“LA UNIDAD EJECUTORA”** podrá suspender los recursos cuando los beneficiarios no proporcionen la información que se les requiera, o no cumplan con su corresponsabilidad con el proyecto autorizado, para lo cual cancelará la entrega de los recursos y prevendrá a la persona beneficiaria para que en un plazo que no exceda de treinta días hábiles, reintegre a **“LA UNIDAD EJECUTORA”** los recursos que esta le hubiera entregado.

DÉCIMA. Queda establecido que ningún miembro de **“EL COMITÉ”** tiene una relación laboral con **“LA UNIDAD EJECUTORA”** por lo que no se le considerará patrón solidario responsable ni sustituto y no se crea compromiso de este tipo o similar con este instrumento jurídico.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Lourdes Ferrer B.

MIGUEL AGUIRRE
REYES CIZUL

HIDALGO
TAMAJAC
AGENCIA
MUNICIPAL
ALAMU TEMAPACSENTER
QUIMAYO 01/02/2016



DÉCIMA SEXTA. En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, las Partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SÉPTIMA. El presente Convenio es de cumplimiento obligatorio para las Partes.

El presente instrumento se firma por duplicado y rubricado en cada una de sus hojas, en la localidad de **HIDALGO AMAJAC**, municipio de **ÁLAMO TEMAPACHE**, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a los **30** días del mes de **MARZO** del 2016.

POR "LA UNIDAD EJECUTORA"


C. ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ
AZUARA

El Titular de "LA UNIDAD EJECUTORA"


C. CHRISTEL GONZÁLEZ BENÍTEZ
El responsable técnico de "LA UNIDAD
EJECUTORA"



HIDALGO
AMAJAC
AGENCIA
MUNICIPAL
• ALAMO TEMAPACHE, VER.
• 01/MAYO/2014 - 30/ABRIL/2015

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**POR "EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL"**


C. FERNANDO GUZMAN CASTILLO
PRESIDENTE

Lourdes Ferrer B.
C. LOURDES FERRER BAZAN
SECRETARIO


C. MOISES OLIVAREZ ORTIZ
TESORERO


C. GILBERTO MARTINEZ DE LA CRUZ
VOCAL

M.A.R.C.
C. MIGUEL ANGEL REYES CRUZ
VOCAL



Una vez leída la presente, se firma para constancia al margen y al calce por los que en ella intervinieron.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
HIDALGO
AMAJAC
AGENCIA
MUNICIPAL
ÁLAMO TEMAPACHE, VER.
01 MAYO/2014 - 30 ABRIL/2015

Lourdes Ferrer B.

M. A. R. C.